



DECRETO N° **387** /

TEMUCO, **18 MAR. 2014**

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 12 Abril 2014</b>
Rol	: 7-2692
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS DE RIEGO
Código Actividad	: 452.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AV OLIMPIA N°1930
Nombre Del Contribuyente	: INGENIERIA Y SERVICIOS MEDEIROS LTDA
Rut	: 76.767.160-1
Dirección Particular	: AV ITALIA N°1645 JUAN PABLO II
Fecha De Solicitud	: 13.03.2014
Otorgación N°	: 08
Fecha	: 13.03.2014
Rol Avalúo	: 1787 -136

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN CRANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/GRA/ncr



**"Por Orden del Alcalde"**  
**PATRICIO TURRA PICHUN**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

13.03.2014

YH/193